



Resolución Directoral

Nº 181 -2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 13 de diciembre de 2018

VISTOS, los escritos de fecha 19.07.2018 y 10.08.2018 presentados por la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez, el Oficio N° 539-2018/CENEPRED/DGP-1.0 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Cenepred y el Informe N° 2099-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Cenepred al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previstas en los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, referidas a "k. Emitir normativa complementaria en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión"; y "l. Promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y predecibles para las Inspecciones Técnicas Seguridad en Edificaciones, con la participación del sector privado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante, Nuevo Reglamento, norma que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento establece el procedimiento para la adecuación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones reconocidos con anterioridad a la vigencia del Nuevo Reglamento, según el cual Cenepred da inicio al programa de cursos de adecuación dirigidos a los/las Inspectores/as Técnicos/as en Seguridad en Defensa Civil que cumplan con los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento y los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones, quienes deben aprobar el mismo a efectos de ser autorizados y registrados por el MVCS mediante resolución directoral, para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE reguladas por el Nuevo Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2018-VIVIENDA se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), la función de autorizar a los/las Inspectores/as Técnicos/as en Seguridad en Defensa Civil y los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones, según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento;

Que, por Resolución Directoral N° 117-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, publicada en el portal institucional del MVCS el 04 de julio de 2018, la DGPRCS autoriza a los/las Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones



que aprobaron el curso de adecuación, de acuerdo a la relación remitida por Cenepred, entre los cuales se incluye en el Anexo N° 01 a la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez, con la clasificación de Inspectora Básica, Registro ITSE N° 1159-RITSE;

Que, mediante el escrito presentado al Cenepred el 17 de julio de 2018, la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez, en adelante, recurrente, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 117-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y con escrito del 10 de agosto de 2018, solicita al MVCS la reevaluación de su *currículo vitae*, indicando que cumple con la experiencia profesional de cinco (5) años requerida para ser Inspectora Especializada, adjuntando como nueva 85 folios referidos a su experiencia en el ejercicio de su profesión;

Que, con los Oficios N° 1489 y 1729-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC la Dirección de Construcción de la DGPRCS remite el expediente al Cenepred a fin que evalúe y emita opinión sobre el recurso presentado por la administrada;

Que, mediante Oficio N° 539-2018/CENEPRED/DGP-1.0 del 03 de setiembre 2018, el Cenepred remite el Informe Técnico N° 028-2018-CENEPRED/DGP/SNL/EPC de fecha 28 de agosto de 2018, en el cual se indica que la administrada cumple con el tiempo de servicio requerido para contar con la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones tipo Especializada, conforme a lo establecido en el numeral 54.1 del artículo 54 del Nuevo Reglamento;

Que, mediante Informe N° 2099-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC del 13 de diciembre de 2018, la Dirección Construcción da cuenta de la evaluación al recurso de reconsideración señalando que fue presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral N° 117-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y cumple con presentar el requisito de la nueva prueba, conforme a lo establecido en el numeral 216.2 del artículo 216 y el artículo 217 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concluyendo que de acuerdo con la opinión de Cenepred anotada en el considerando anterior, corresponde estimar el recurso de la administrada, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, atendiendo a la recomendación de la Dirección de Construcción, corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración formulado por la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez contra la Resolución Directoral N° 117-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS en el extremo referido a su inscripción como Inspector Básico en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE, debiéndose corregir dicha inscripción como Inspectora Especializada; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 124-018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez contra la Resolución Directoral N° 117-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, en el extremo referido a su inscripción como Inspector Básico en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones – RITSE, en consecuencia, se modifica el ítem 51 del Anexo N° 01 de la citada Resolución Directoral, de acuerdo con la clasificación siguiente:



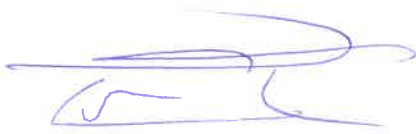
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI	PROFESIÓN	COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA	CLASE DE INSPECTOR	N° RITSE
51	CAZORLA	SÁNCHEZ	GINA CECILIA	07238544	ARQUITECTURA	COLEGIO DE ARQUITECTOS	2043	ESPECIALIZADO	1159-RITSE

Artículo 2.- Disponer la actualización de la inscripción de la Inspectora Técnica en Seguridad en Edificaciones mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la arquitecta Gina Cecilia Cazorla Sánchez y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, para la actualización de la base de datos del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento



